

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas quince minutos del día diez de febrero de dos mil diecisiete, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 006/2017 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia por parte de la ciudadana [REDACTED] en la cual requiere la información siguiente: *““Pasos a seguir para construir una sociedad anónima, destacando formas de constitución, lugares que por ley debe inscribirse, en que instituciones hay pago por tramites, Plazo aproximado de respuesta. Adicional los trámites que sobresalgan para la creación y los aspectos legales a tomar en cuenta.”“*; y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información requerida no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

La información requerida será proporcionada a través del medio señalado.

**Oficial de Información y Respuesta**

**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**

Oficina de Información y Respuesta  
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa  
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.  
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

